Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 02/2019 AL CONTRATO MAG N° 79/2018

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI** con **RUC N° 653374-4,** domiciliada en De la Burrerita c/ Saturio Ríos de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **CRISPIN RUFFINELLI** con Cedula de Identidad N° **653374**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA en relación a los servicios del Contrato: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, bajo la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 18 de diciembre de 2018, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 79/2018, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI, en el marco del llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, adjudicado por Resolución Ministerial N° 504 de fecha 12 de diciembre de 2018. En fecha 19 de diciembre de 2018 se suscribe la Adenda MAG N° 01/2018, debidamente autorizada por Resolución Ministerial N° 533 emitida por la Máxima Autoridad de la Institución

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA se encuentren regulada por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 398 de fecha 02 de ABRIL de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto máximo del CONTRATO en G. 523.069.169 (guaraníes quinientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve) IVA incluido

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de ABRIL de 2019.

Cristian Ruffinelli

TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli Telef.: 901

SEÑOR CRISPIN RUFFINELLI
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

ADENDA MAG N° 02/2019 AL CONTRATO MAG N° 79/2018

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI** con **RUC N° 653374-4,** domiciliada en De la Burrerita c/ Saturio Ríos de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **CRISPIN RUFFINELLI** con Cedula de Identidad N° **653374**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA en relación a los servicios del Contrato: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, bajo la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 18 de diciembre de 2018, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 79/2018, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI, en el marco del llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, adjudicado por Resolución Ministerial N° 504 de fecha 12 de diciembre de 2018. En fecha 19 de diciembre de 2018 se suscribe la Adenda MAG N° 01/2018, debidamente autorizada por Resolución Ministerial N° 533 emitida por la Máxima Autoridad de la Institución

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA se encuentren regulada por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 398 de fecha 02 de ABRIL de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto máximo del CONTRATO en G. 523.069.169 (guaraníes quinientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve) IVA incluido

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de ABRIL de 2019.

Crispin Ruffinelli F

SEÑOR CRISPIN RUFFINELLI
PROVEEDOR

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
Teléf.: 0...

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS